

EXPTE PAC: 2026/354110/008-010/00073

Asunto: Incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes *por no residencia en el domicilio*.

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre, y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

“En aplicación del art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que establece el procedimiento de tramitación de Bajas de Oficio, por inscripción indebida, de los ciudadanos que no residan en el municipio la mayor parte del año, en los siguientes términos: los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que viven habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a acabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la incoación de oficio del expediente para dar de baja en el padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, por no residir en el domicilio, a los ciudadanos relacionados a continuación:

(se han excluido los que han realizado un movimiento posterior en el Padrón Municipal de Habitantes o los que han manifestado con documentación que sí residen en el domicilio)

Id	APELLIDO 1	APELLIDO 2	BAJA DE (NOMBRE)	FECHA NACIM	DNI/NIE/PAS	NACIONALIDAD	H PAD
4943	HILL		FIONA	19/10/1965	Y9039375K	REINO UNIDO	72078
4944	HILL		RONALD KEITH	09/08/1967	Y9039371V	REINO UNIDO	72078
4945	CANUT	CAPDEVILA	JUAN	18/05/1975	52305250F	ESPAÑA	10928
4946	JAOUAL		MOUAD	05/10/2002	YP9397309	MARRUECOS	10928
4947	HIGUERAS	FERNANDEZ	AARON	20/03/1999	20532451Y	ESPAÑA	71523
4948	MINAYA	OBREGON	NIKI ROLANDO	19/12/1975	61375708R	ESPAÑA	947
4949	EL OUARGUA	JOUFNOU	AYOUB	05/12/2001	78264662D	ESPAÑA	9235
4950	FANANI		ABDELKADER	14/09/1966	X6784634W	MARRUECOS	163
4951	EL LATIFI		JAMAL	31/12/1987	Y8376620B	MARRUECOS	9462
4952	BALDE		AMADOU	10/02/1986	Y8530566H	SENEGAL	7383
4953	GOMES		OPA ANDRE	07/05/1987	C000223666	GUINEA BISSAU	7383
4954	MANE		EL HADJI	12/03/1988	Z00027852G	SENEGAL	7383
4955	MANDING		DIEDHIOU	01/01/1990	Z1317432C	SENEGAL	7383

Código Seguro De Verificación	vzWmuLjh5U9DKIoOaSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	05/06/2026 13:56:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzWmuLjh5U9DKIoOaSmf0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4956	KAGNY		SERIGNE	16/08/1996	Y6288195D	SENEGAL	7383
4957	MANDIANG		ALPHOUSSEYNI	31/03/1983	Z1288327X	SENEGAL	7383
4958	GOMES		OPA ANDRE	07/05/1987	C000223666	GUINEA BISSAU	7383
4959	MANE		EL HADJI	12/03/1988	Z0027852G	SENEGAL	7383
4960	DIATTA		DAOUDA	13/12/1990	A04442984	SENEGAL	7383
4961	DIALLO		MOHAMODOU CH	06/04/1994	A03041163	SENEGAL	7383
4962	MANE		DAOUDA	18/12/1994	A02999440	SENEGAL	7383
4963	MANE		ANDOUMANA	12/02/1998	A04430392	SENEGAL	7383
4964	SANE		MAMADOU SALIF	02/07/1999	A04467740	SENEGAL	7383
4965	SADIO		BOURAMA	06/04/2000	A03960509	SENEGAL	7383
4966	DIATTA		CHEIKH OMAR	02/05/2000	A02798763	SENEGAL	7383
4967	DIALLO		MOUTAROU	15/01/2002	A03491238	SENEGAL	7383
4968	CAMARA		MAHAMED KEYRA	15/02/2003	A04175820	SENEGAL	7383
4969	FATTY		MUSTAPHA	04/06/2004	PC333718	GAMBIA	7383
4970	BA		DEMBA	12/12/2004	A03965867	SENEGAL	7383
4971	KONTEH		YOUSSOUPH	15/04/2005	PC833391	GAMBIA	7383
4972	FALL		BOUNAR SONKO	03/04/2006	A04451940	SENEGAL	7383
4973	JANKO		MUHAMMED	10/10/2007	PC777393	GAMBIA	7383
4975	MILAN		BOGDAN MADALIN IONUT	09/07/1994	Y4499385R	RUMANIA	10136
4977	BARRERA	LANUZA	ADRIANA LUCIA	03/09/1980	CO1978535	NICARAGUA	8841
4978	LOPEZ	BARRARA	ROBERTO CARLOS	09/09/2007	C02883755	NICARAGUA	8841
4979	BARRERA	LUIS	ADRIANO	02/09/2011	C02883756	NICARAGUA	8841
4980	JILVE	MARTINEZ	ANTONIO	27/02/1973	00839335L	ESPAÑA	11097
4981	NOUR		LUIZA GABRIELA	01/08/1984	Y02265038T	RUMANIA	11097
4982	LOPEZ	CRUZ	JUANA	04/03/1954	75207531S	ESPAÑA	979
4983	MUÑOZ	GUERRERO	ADRIAN	08/01/1992	45608742H	ESPAÑA	979
4984	MUÑOZ	SANTIAGO	HUGO	19/03/2019	07115630M	ESPAÑA	979
4985	MUÑOZ	SANTIAGO	NEIZAN	06/02/2022	07115631Y	ESPAÑA	979
4986	BERGOUNE		AHMAD	01/01/1961	X6767592A	MARRUECOS	11352
4987	ASKOUR		NAIMA	01/01/1969	X9620105X	MARRUECOS	11352
4988	HIRJABA		MAGDALENA DANIELA	26/05/1968	X5344851L	RUMANIA	72530
4989	MIQUELINA	DE MUÑOZ	DIMELY DEL CARMEN	27/03/1962	Z3676120N	VENEZUELA	72920
4990	MOSQUERA	CARABALLO	YOSELIN ANDREINA	07/11/1990	Z3651371B	VENEZUELA	72920
4991	MUÑOZ	MIQUELINA	JOSELYN GISELL	13/07/1991	Z3676271W	VENEZUELA	72920
4992	MUÑOZ	MIQUELINA	DENILLYS JUSETH STHEFANY CARIDAD	17/08/1992	Z3651252F	VENEZUELA	72920
4993	SANTANA	ARANAS		01/12/1992	Z3676406E	VENEZUELA	72920
4994	JIMENEZ	BLANCO	ANTONIO	17/09/2000	54176158A	ESPAÑA	10955

Código Seguro De Verificación	vzWmuLjh5U9DKIoOaSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	05/06/2026 13:56:49
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzWmuLjh5U9DKIoOaSmf0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Decreto 222/2026

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, de acuerdo con los trámites exigidos por el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndoles que podrán presentarse en el plazo de 15 días en el Ayuntamiento (Negociado de Estadística) para manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con los trámites exigidos por el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la DA 7ª de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal.

CUARTO.- La fecha de la baja de las inscripciones en el Padrón se realizará con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, si el interesado no manifestara expresamente su conformidad con la baja.”

- El presente Acto Administrativo pone Fin a la Vía Administrativa.

ORDENO Y RESUELVO EN CUEVAS DEL ALMANZORA A FECHA FIRMA ELECTRONICA



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=fBMu0NI-5x8McyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 05/06/2026 - 14:02:45. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	vzWmuLjh5U9DKIoOaSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	05/06/2026 13:56:49
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzWmuLjh5U9DKIoOaSmf0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

